



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**Rama Judicial**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO**  
**ITAGÜÍ**

Treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 1772**  
**RADICADO N° 2018-00188-00**

Atendiendo a que se surtió el traslado de las excepciones propuestas por el demandado Gustavo Alfredo Luque Barriga (anexo 02 exp. digital), conforme lo dispone el num. 2 del art. 443 del Código General del Proceso, se procede a fijar como fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 ídem, el día VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM). En dicha diligencia se adelantarán las etapas de conciliación, saneamiento, fijación de los hechos del litigio, práctica de pruebas, y de ser posible, los alegatos de conclusión y sentencia.

La audiencia se realizará por el medio virtual Life Size al que los mandatarios judiciales y partes deberán acceder. Para tales efectos deberán contar: Señal de internet, correo electrónico y dispositivo electrónico como PC, Tablet, celular, etc, el que igualmente deberá contar con cámara de video y audio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 numeral 4 del C. G. del P. se advierte a las partes y a los apoderados del deber de asistir a la audiencia, se les previene respecto de las consecuencias de la inasistencia a la misma y se advierte que deberán disponer del tiempo necesario para su culminación, resaltando que no se aplazará la audiencia sino por fuerza mayor o caso fortuito comprobados.

Por efecto de lo señalado en el parágrafo 2 del núm. 2 del art. 443 ídem, y advirtiendo que la práctica de pruebas es posible y conveniente, se dispone lo siguiente en materia probatorio:

**PARTE DEMANDANTE:**

**RADICADO N° 2018-00188-00**

Documental: Téngase en todo su valor legal y probatorio los documentos aportados con la demanda, esto es:

- Pagaré original 001 del 22 de febrero de 2017 (fls. 1 C. Ppal.).

**DEMANDADO:**

Documental: Téngase en su valor legal y probatorio:

1. Acta de Asamblea General de Accionistas No. 06 del 31 de mayo de 2017.
2. Documento de Cesión de Acciones de la sociedad Veloenvíos S.A.S., suscritos por sus accionistas.
3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad Veloenvíos S.A.S.

OFICIOS: Líbrense oficios dirigidos a:

1. Cámara de Comercio del Aburra Sur, a fin de que alleguen documento privado del 22 de febrero de 2016, radicado en dicha entidad bajo el número 109819 del libro IX de registro mercantil del 26 de febrero de 2016, por el cual se constituyó la sociedad Veloenvíos S.A.S, NIT. 900943704-8.
2. Veloenvíos S.A.S. para que envíen el documento privado del 22 de febrero de 2016, por medio del cual se constituyó dicha sociedad.
3. Veloenvíos S.A.S., para que aporten el acta No. 06 de la Asamblea General de Accionistas de la mencionada sociedad, y el documento de cesión de acciones del 08 de agosto de 2018.
4. Por cuenta de la parte demandada el diligenciamiento de dichos oficios, dentro del término de cinco días; igual término se concede a las destinatarias para que emitan respuesta al Juzgado.

**TESTIMONIALES:**

- ORNALDO DE JESUS BERRÍO YEPEZ, Socio de Veloenvíos S.A.S.
- YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR ORTIZ, Socia de Veloenvíos S.A.S., y quienes se localiza en la carrera 42 No. 51-130 de Itagüí.

**INTEROGATORIO:**

- El demandante LUIS ENRIQUE GIRALDO GÓMEZ, deberá absolver el interrogatorio que le formulará el apoderado del accionado.

RADICADO N° 2018-00188-00

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

3

<b>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ, ANTIOQUIA</b>	
<b>Firmado Por:</b>	El presente auto se notifica por el estado <b>electrónico N° 38</b> fijado en la página web de la rama judicial el <b>01 de septiembre de 2021</b> a las 8:00. a.m.
<b>Sergio Escobar</b>	<b>SECRETARIA</b>
	<b>Holguin</b>
<b>Juez Circuito</b>	
<b>Civil 001</b>	
<b>Juzgado De Circuito</b>	
<b>Antioquia - Itagui</b>	

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3862537d41fd5c71b1c350717518e8f3284e9168e86316ffb1dc97bb7cf887**

Documento generado en 31/08/2021 01:24:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**